

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

**MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Siendo las 9 horas y 34 minutos del miércoles 23 de noviembre de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Waldemar José Cerrón Rojas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Alejandro Enrique Caveró Alva, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Justificaron su inasistencia los señores congresistas, Jorge Carlos Montoya Manrique, Betssy Betzabet Chávez Chino y José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria.

**APROBACIÓN DE ACTAS**

La Presidenta puso en observación las Actas de la Segunda y Tercera Sesiones Descentralizadas de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de fechas 16 y 18 de noviembre de 2022, respectivamente, siendo aprobadas.

**DESPACHO**

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

## INFORMES

La Presidencia informó que el Pleno del Congreso, en su sesión realizada el 17 de noviembre de 2022, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión: i) Sale como titular el congresista Guido Bellido Ugarte, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre; y ii) Ingresa como titular el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre.

Acto seguido la Presidenta señaló que considerando que el Señor Congresista Guido Bellido Ugarte ocupaba el cargo de Vicepresidente de la Comisión correspondía elegir un nuevo Vicepresidente para completar el presente período anual de sesiones.

El Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia propuso al Señor Congresista Waldemar José Cerrón Rojas para ocupar el referido cargo.

Puesta al voto la propuesta fue aprobada por mayoría, con diecinueve (19) votos a favor, de los Señores Congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Alejandro Enrique Cavero Alva, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré y Carlos Javier Zeballos Madariaga; y una (01) abstención, del Señor Congresista Waldemar José Cerrón Rojas.

A continuación, la Presidenta declaró que había sido elegido Vicepresidente de la Comisión para completar el Período Anual de Sesiones 2022-2023 el Congresista Waldemar José Cerrón Rojas.

## PEDIDOS

El Señor Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga hizo un pedido para que se priorice la sustentación del Proyecto de Ley 1648/2021-CR, que propone la “Ley de regulación de precios de medicamentos con estándares internacionales de la OCDE y de países con economías de libre mercado”.

El Señor Congresista Juan Carlos Mori Celis hizo un pedido para que se priorice el debate de los siguientes proyectos de Ley: i) Proyecto de Ley 3404/2022-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de canon y sobrecanon petrolero en el Departamento de Loreto”; y, ii) Proyecto de Ley 3099/2022-CR, que propone la “Ley que dispone la creación del fideicomiso indígena”.

El Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña hizo un pedido para que se priorice el debate de iniciativas legislativas en favor de las MYPES.

El Señor Congresista Jorge Alberto Morante Figari hizo un pedido para que se solicite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al Ministerio de Educación (MINEDU) y al Gobierno Regional de Loreto un informe detallado sobre la situación salarial del sector educación en la Región Loreto de los meses noviembre y diciembre del presente año.

## ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC)-Compras a MYPE Perú”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto INSISTIR en la aprobación de la Autógrafa de la Ley que precisa la Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC)-Compras a MYPE Perú, observada por el Poder Ejecutivo el 15 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

La Presidenta señaló, asimismo, que se tiene como antecedente que el Decreto de Urgencia 056-2021 de fecha 23 de junio de 2021 prorrogó los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras hasta el 30 de junio de 2022. Recién el Decreto de Urgencia 016-2022 de fecha 27 de junio de 2022 permite la continuidad de la adquisición de bienes bajo la modalidad NEC y amplía la vigencia del Decreto de Urgencia 056-2021 hasta el 31 de marzo del 2023. Dijo que ello significa, en otras palabras, que la iniciativa legislativa y su aprobación en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera es anterior al Decreto de Urgencia 016-2022 del Poder Ejecutivo y es esta entonces la razón por la que la observación del Poder Ejecutivo no habla de “sustracción de la materia” sino de sobrerregulación del plazo.

La Presidenta agregó que, asimismo, los plazos de la norma se han modificado, en primer lugar, por no haber cumplido con la ejecución de esta en el periodo fijado para darle continuidad debido a la importancia económica y social que tienen para los sectores y personas vulnerables; y, en segundo lugar, porque se van adecuando a las necesidades cambiantes y urgentes que se van presentando en la coyuntura económica. Dijo que de otro modo no se habría postergado tantas veces de manera urgente los plazos faltando pocos días para que expire la norma, en cuyo caso se habrían perdido muchos empleos, siendo posible el cierre de un número mayor de empresas.

La Presidenta dijo que, respecto al plazo de prórroga previsto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Autógrafa de Ley, se recomienda la insistencia, debido a que la Autógrafa permite la culminación de los procesos de adquisición de los Núcleos Ejecutores vigentes, empero, además, dispone la urgencia de tomar medidas extraordinarias para garantizar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 y sus modificatorias, los que continúan habilitados para adquirir los bienes señalados en el Anexo del Decreto de Urgencia 056-2021, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC). Agregó que así, la Autógrafa permite continuar con la política social de apoyo a las micro y pequeñas empresas al margen de los procesos vigentes, dando continuidad de los beneficios y facilitando la proyección de mayores recursos de los diversos ministerios de manera continua y sin interrupciones.

La Presidenta dijo que, finalmente, se recomienda la insistencia debido a que el Decreto de Urgencia 058-2011 y sus modificatorias, que regula las adquisiciones a las MYPE, es una medida urgente y extraordinaria en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, dictando medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro y pequeñas empresas (MYPE), autorizando al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) a gestionar, a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores las adquisiciones a las MYPE de diversos bienes a nivel nacional, con la finalidad de incrementar oportunidades de mercado para las MYPE a través de Compras a MYPERÚ y propiciar la formalización laboral.

Finalizados la sustentación y el debate, la Presidenta puso al voto el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC)-Compras a MYPERÚ”; siendo aprobado por unanimidad; con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Alejandro Enrique Cavero Alva, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 85/2021-CR, 10587/2021-CR, 3124/2022-CR, 3302/2022-CR y 3401/2022-PE que propone la “Ley que establece el otorgamiento de un subsidio extraordinario para promover la contratación formal de jóvenes de 18 a 29 años en el ámbito del sector privado”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto otorgar un subsidio extraordinario consistente en un monto dinerario que se otorga temporalmente para financiar un porcentaje de la remuneración bruta mensual de los jóvenes de 18 a 29 años con nuevos empleos formales (altas), en empleadores con hasta cien trabajadores del sector privado que se encuentran en situación de afectación laboral.

La Presidenta señaló, asimismo, que según cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENDES 2020); a nivel nacional, en el segundo trimestre del 2020 se perdieron 1 317 100.00 empleos para jóvenes de 14 a 24 años de edad, con respecto al primer trimestre 2020 (trimestre sin pandemia cuando había 2 844 800.00 empleos para personas de 14 a 24 años de edad). Una caída de -46.3% de un trimestre a otro durante el primer semestre del año. En todo el país, la tasa de desempleo de jóvenes entre 14 y 24 años de edad pasó de 11.2% en el primer trimestre 2020 a 13.2% en el segundo trimestre 2020. Este ligero incremento en el desempleo abierto significa que la mayor parte de jóvenes que se quedaron sin empleo se encuentran en la inactividad.

La Presidenta agregó que la presente medida debe ser aprobada para promover la recuperación del empleo formal de jóvenes de 18 a 29 años, incentivando su contratación y preservación del empleo en el ámbito de los empleadores con hasta 100 trabajadores del sector privado que se encuentran en situación de afectación laboral, a través del otorgamiento de un subsidio extraordinario que supone una medida mucho más eficaz que la deducción de impuestos pues significa una inyección directa de dinero en la remuneración de los jóvenes en el rango etario que establece la ley.

La Presidenta dijo que ello es así pues el subsidio supone un ingreso mensual directo a la Planilla, esto es, la remuneración del trabajador, mientras que una deducción es un ingreso anual, dado que el beneficio financiero se concreta con la liquidación del impuesto de la Declaración Jurada Anual que se presenta en el primer trimestre del año siguiente, y que será de un menor impuesto anual. Por tanto, siempre es preferible un subsidio.

La Presidenta dijo, finalmente, que la propuesta de otorgar un subsidio extraordinario para financiar un porcentaje de la remuneración bruta mensual para promover la contratación formal de jóvenes de 18 a 29 años en el ámbito del sector privado está contenida en el Proyecto de Ley 3401/2022-PE.

El Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva planteó una cuestión previa para que se postergue la votación del dictamen, siendo rechazada. Votaron a favor de la cuestión previa cinco señores congresistas: Silvia María Monteza Facho, Rosio Torres Salinas, Alejandro Enrique Cavero Alva, José Enrique Jerí Oré y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Votaron en contra de la cuestión previa quince (15) señores congresistas: Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Isabel Cortez Aguirre y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

Acto seguido, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 85/2021-CR, 105872021-CR, 3124/2022-CR, 3302/2022-CR y 3401/2022-PE que propone la “Ley que establece el otorgamiento de un subsidio extraordinario para promover la contratación formal de jóvenes de 18 a 29 años con estudios universitarios o técnicos en el ámbito del sector privado”; siendo aprobado por mayoría; con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3156/2022-PE y 3452/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto modificar la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que establece una deducción adicional por gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, a fin de promover la inversión privada en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y así garantizar el incremento de la productividad y competitividad de las empresas.

La Presidenta señaló, asimismo, que mediante la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, los contribuyentes

que realicen gastos en proyectos de I+D+i pueden aplicar una deducción adicional de 50%, 75% o 115% para determinar su impuesto a la renta. Dijo que existen límites anuales y que la deducción adicional del contribuyente no puede exceder del límite anual de 500 UIT. Agregó que el monto total de la deducción de las empresas que se acojan al beneficio no puede exceder de 49,300 UIT en cada ejercicio (2020 a 2022) y que el problema con estos límites es que existe un uso limitado del beneficio. Dijo que si bien es cierto que han sido años difíciles por la pandemia y la disminución de la actividad económica, se requiere perfeccionar la norma para convocar la mayor cantidad de proyectos de I+D+i.

La Presidenta dijo también que la deducción adicional está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que, se propone ampliar su vigencia por 3 ejercicios adicionales, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025. Agregó que el límite al monto total de la deducción podría ser percibido por los contribuyentes como un desincentivo para aprovechar el beneficio tributario y que, de acuerdo con lo señalado por CONCYTEC, la incertidumbre sobre que no se prorrogue el beneficio tributario afecta la postulación de proyectos en el último año de vigencia.

La Presidenta agregó que es por ello por lo que la iniciativa legislativa propone incrementar la deducción adicional que pueden aplicar los contribuyentes cuyos ingresos netos superen 2300 UIT que pueden acceder a las siguientes deducciones: i) 240%: Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país; y, ii) 190%: Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país. Dijo que, asimismo, que se plantea establecer que los contribuyentes cuyos ingresos netos superen 2300 UIT pueden acceder a las siguientes deducciones: a) 90%: Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país; y, b) 160%: Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.

La Presidenta señaló que, finalmente, la iniciativa propone derogar el límite establecido sobre el monto máximo total que las empresas que se acojan al beneficio pueden deducir en conjunto en cada ejercicio; así como prorrogar la vigencia de la Ley 30309 hasta el 31 de diciembre de 2025 y establecer criterios para la evaluación y seguimiento de dicha norma y establecer que los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de I+D+i que sean calificados dentro del plazo de vigencia señalado en el párrafo anterior y cuya duración culmine con posterioridad al referido plazo, pueden aplicar la deducción adicional respecto de dicho proyecto hasta el 31 de diciembre de 2027. Dijo que esta medida no se aplicará si se amplía el plazo de vigencia del beneficio tributario.

Seguidamente, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3156/2022-PE y 3452/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica”; siendo aprobado por mayoría; con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Noelia Rossvith Herrera Medina, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez; y una (01) abstención, del Señor Congresista Bernardo

Jaime Quito Sarmiento. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

A continuación la Presidenta señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3236/2022-PE, que propone la “Ley que establece medidas necesarias para el cumplimiento de la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios y dispone otras medidas”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, contribuyendo al proceso de reactivación económica por los embates de la COVID-19 y establece otras medidas frente a desastres.

La Presidenta señaló, asimismo, que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) se aprobó mediante Decreto Supremo 091-2017-PCM con el objetivo fundamental de rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, restituyendo de ese modo el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y huaicos.

La Presidenta agregó que la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios tuvo como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional. Dijo que, en ese sentido, respecto a la prórroga del plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se considera que el componente reconstrucción ha sido agotado con las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversión, pues ese era el objetivo primigenio de la creación de la ARCC; la reactivación económica, a través de la construcción de infraestructura como impulsora del crecimiento económico, corresponde a los sectores a cargo de la inversión pública del Estado.

La Presidenta dijo que, en ese sentido, se dispone la prórroga del plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios previsto en el numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, indefectiblemente hasta el 31 de diciembre del 2024, a efectos de culminar la ejecución de las intervenciones del componente reconstrucción y dar continuidad a la ejecución de las intervenciones del componente construcción del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

La Presidenta añadió que, asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios debe transferir, en el segundo semestre del año 2024, los proyectos incluidos en El Plan a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30556, en el estado en que se encuentren al nivel del Gobierno que corresponda a su ámbito, conforme a lo dispuesto por el literal m) del artículo 4 de la Ley 30556.

La Presidenta dijo que el tema quedaba en cuarto intermedio.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 2934/2021-CR, presentado por la agrupación política Perú Democrático, a iniciativa de la Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, que propone la “Ley que establece como política prioritaria la promoción del transporte sostenible y sustentable para la modernización del Perú”.

La Señora Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe señaló, respecto de la problemática identificada, que: i) El parque automotor es muy antiguo, en promedio con más de 13 años de antigüedad; ii) Lima es altamente contaminada y con baja calidad del aire con 23.3 microgramos de partículas por metro cúbico de aire, superior al máximo permitido de 10 microgramos; y, iii) En el Perú, el 18.8% de fallecidos el 2019 fue por causa de dolencias en el sistema respiratorio según el MINSA.

Agregó, respecto del objeto de la Ley, que se trata de: i) Promocionar el transporte sostenible y sustentable, mediante el uso de energías verdes o limpias provenientes del gas y energía eléctrica; y, ii) Dar incentivos económicos y no económicos como políticas públicas para impulsar el cambio de matriz energética vehicular. Dijo que la finalidad de la propuesta es establecer un marco regulatorio que asegure el cambio del parque automotor por uno que utilice energías limpias y verdes provenientes del GNV, GLP y energía eléctrica, de conformidad al artículo 3 de la Ley 27181, Ley general de transporte y tránsito terrestre, que señala que el transporte busca la satisfacción del usuario, resguardando sus condiciones de seguridad y salud.

Señaló, asimismo, respecto del ámbito de aplicación, que: i) Se aplica a todo vehículo, sea para uso público o privado, que utilice energías limpias o verdes como matriz energética, y que se encuentre dentro del territorio nacional; ii) La modificación de los artículos 1 y 8 del Decreto de Urgencia 029-2019, Decreto de Urgencia que Establece Incentivos para el Fomento del Chatarreo para establecer que el chatarreo sólo será por vehículos con matriz energética limpia o verde; y, iii) En caso de renovación del vehículo, esto se haga por un vehículo que utilice como energía el GNV o GLP, o energía eléctrica a través de un sistema de batería.

Añadió que se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Autónoma para la Masificación del Gas, con rango ministerial y adscrita a la PCM, con el fin de dar mayor impulso al proceso de masificación de una de las principales fuentes de energía del Perú. Dijo también que, como incentivos económicos, estaban las exoneraciones de tasas arancelarias, IGV, ISC, e Impuesto Patrimonial Vehicular; y, como incentivos no económicos, estaban la simplificación de requisitos para la importación de vehículos, facilidades para la revisión técnica, seguros, estacionamientos, peajes y sistemas de circulación.

Señaló también que, como un incentivo al cambio energético vehicular estaba la exoneración del Impuesto Patrimonial Vehicular (IPV) a todo vehículo que en el marco de la Ley 29852 se acoja al Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE. Agregó, asimismo, que se plantea una flexibilización tributaria de implementación y que el periodo de



implementación será de 10 años, contados desde la publicación de la Ley, con beneficios y exoneraciones tributarias, arbitrios municipales, y costos laborales, para las inversiones destinadas a la comercialización de vehículos a gas y energía eléctrica; infraestructura para la prestación de servicios de carga de gas y recarga de energía eléctrica; y talleres de reparación y mantenimiento de vehículos particulares o públicos, de carga o pasajeros con matriz energética verde o limpia. Señaló, finalmente, que la propuesta le dará al Perú la posibilidad de contar con un transporte económico, saludable, limpio y amigable con el medioambiente, en beneficio de todos los peruanos.

Acto Seguido, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 2493/2021-CR, presentado por la agrupación política Acción Popular, a iniciativa del Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, que propone la “Ley que promueve la inversión privada para generar empleo, reactivar la economía y cerrar brechas en infraestructura en zonas alejados o de frontera del país”.

El Señor Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza señaló como objetivos de la propuesta los siguientes: i) Generar mega inversión privada de gran impacto económico y rentabilidad social, en agricultura, salud, educación, transporte aéreo y terrestre, aeropuertos y otros, creando miles de puestos de trabajo directos e indirectos; ii) Generar divisas y participación activa en el crecimiento económico del país, dinamizando la economía nacional, su relanzamiento y lucha frontal contra la pobreza; y, iii) Brindar apoyo al crecimiento de la población en los diferentes sectores, generando tecnología-ciencia e investigación con la finalidad de satisfacer sus necesidades y expectativas.

Señaló como antecedentes que: i) El Estado peruano en los años 1983, mediante Ley 23592, Ley para la Contribuir a la Atención, Rehabilitación y Reconstrucción de zonas afectadas y la Ley 24030, Ley que Estable Normas Relativas al Financiamiento del Sector Público, otorgó bonos de Reconstrucción y Bonos de Desarrollo, los cuales nunca fueron cancelados por el Estado peruano; y, ii) Esta iniciativa busca que los propietarios de estos bonos, puedan buscar financiamiento que servirán de garantía, los mismos que deben ser respaldados por el Estado peruano.

Agregó que los proyectos que se pueden desarrollar pueden ser servicios públicos con prioridad, pero también pueden desarrollarse proyectos privados. Dijo que se pueden desarrollar hospitales de alto nivel, represas para el desarrollo de la agricultura, universidades, fabricas, el desarrollo de un turismo amigable con el medio ambiente. Dijo también que una de las deficiencias más urgentes en resolver es el servicio de salud pública, y nuestro sistema de salud es deficiente, por tal razón existe la necesidad de priorizar ocho (08) hospitales.

Señaló, respecto del financiamiento de la propuesta, que los proyectos se financiarán con bonos de reconstrucción, que servirán de garantía, los mismos que deben ser respaldados por el Estado peruano; y que, para este efecto, podrán buscar el financiamiento extranjero teniendo como un plazo de 60 días. Dijo que el inversionista extranjero recibirá los bonos como garantía para la financiación de los proyectos públicos y/o privados. Agregó que los prestamos se pagarán con el rendimiento de los proyectos que se ejecuten, por lo que, a su cumplimiento, estos bonos deben ser devueltos al Estado peruano a fin de que se extingan definitivamente y el Estado reduzca su deuda interna, quedando extinguida la obligación de pago del Estado.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas y 53 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



Firmado digitalmente por:  
BARBARAN REYES Rosangella  
Andrea FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/12/2022 15:21:47-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY  
FIR 42834886 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/12/2022 15:40:25-0500

**Rosangella Andrea Barbarán Reyes**  
**Presidenta**

**Ilich Fredy López Ureña**  
**Secretario**